



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Soberanía Alimentaria y Desarrollo para las carreras de Tec. en Turismo Rural y Tec. Univers. en Turismo Rural - D.A. "ad-referéndum" - EX-2024-03263215- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8263/14 y RESCS-2023-1098-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de solicitud de actualización del programa de la asignatura optativa Soberanía Alimentaria y Desarrollo, para las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución C.S. 8263/14 se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura en Turismo Rural.

Que por resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada a los estudiantes de la carrera de Agronomía por RESCD-2024-547-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que la Directora de las carreras citadas da su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

“ad-referéndum” del Consejo Directivo:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Soberanía Alimentaria y Desarrollo para las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas - uno y medio (1,5) créditos, según el Anexo ARD-2024-18-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el período 2024-2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Siga a consideración del Consejo Directivo. Cumplido, resérvese en la Secretaría Académica hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

RR.

